



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 4 DE JULIO DE 2013**

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D. ÁLVARO MORENO DÍAZ
D. ANTONIO PERAL CERVERA
D^a. ROCÍO ANDRADES HERRÁIZ

NO ASISTE:

D^a. RAQUEL GUTIÉRREZ RAMÍREZ. Excusa su asistencia

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8:30 horas del día cuatro de julio de dos mil trece, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 25 de junio de 2013, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Por el Secretario se pone de manifiesto la existencia de un error, concretamente en la página 6, párrafo 5º, donde dice: "... Reglamento Electrotécnico de Bata Tensión..."; debe decir: "... Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión...".

Sometida a votación la aprobación del acta, con la indicada modificación, resultó aprobada por unanimidad.

2º. BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS A CONTRATAR EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN, CREADO Y REGULADO POR EL DECRETO-LEY 7/2013, DE 30 DE ABRIL, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y URGENTES PARA LA LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA

De conformidad con las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local mediante resolución de la Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio, y de acuerdo con lo establecido en el Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía. Por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Convocar el proceso de selección que a continuación se transcribe, en el marco del citado Decreto-ley.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Número de vacantes: 79.

Denominación: Peón Polivalente de Obras y Servicios Municipales.

Contratación: Laboral, con carácter temporal y por un período de 15 días.

Proceso selectivo: Valoración de circunstancias de orden económico y social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto-ley 7/2013, citado.

Composición del órgano de selección:

Titulares: Presidenta, doña Eva María Díaz Abadía; Vocales: doña María Rosario Ruiz Gutiérrez; doña Francisca Camarena Álvarez y doña Ana María Domínguez Enríquez; Secretario: el del Ayuntamiento. Suplentes: Presidenta, doña María Teresa Morilla Jarén; Vocales: doña Ana María Pita da Veiga Barreiros, don Domingo Domínguez Barrios y doña Francisca Pinto Galván.

SEGUNDO: Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria.

TERCERO: Disponer la publicación de la convocatoria y de las bases aprobadas en el Tablón de Anuncios y Edictos del Ayuntamiento (<http://pst.bornos.es/>) y en el portal del Ayuntamiento de Bornos <http://www.bornos.es/>. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en el Tablón de Anuncios y Edictos.

3º. D. OSCAR MANUEL GONZÁLEZ SOTO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Oscar Manuel González Soto, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar en Plaza Párroco D. Jesús González Ramos nº 8 A, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con la condición de que "En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión".

SEGUNDO: Proceder la concesión de la licencia, haciendo constar:

- *Titular: Oscar Manuel González Soto*
- *C.I.F. o N.I.F.: 31.689.633 A*
- *Domicilio: Plaza Párroco Don Jesús González Ramos nº 8 11640 Bornos (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar

Ubicación de la actuación: Plaza Párroco Don Jesús González Ramos nº 8 A

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 4-7-2013.

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 22 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

CUARTO: Se ha de dotar y renovar de forma periódica los sistemas de filtrado de las emisiones de la campana.

QUINTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

4º. D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ SEVILLANO. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Juan Antonio Sánchez Sevillano, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Bar y Venta de Vinos en Calle Veracruz nº 3, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorable la calificación ambiental de la actividad, con la condición de que "En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión".

SEGUNDO: Proceder la concesión de la licencia, haciendo constar:

- *Titular: Juan Antonio Sánchez Sevillano*
- *C.I.F. o N.I.F.: 52.281.452 Z*
- *Domicilio: Calle Molino nº 4 B 11640 Bornos (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Bar y Venta de Vinos

Ubicación de la actuación: Calle Veracruz nº 3

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.32 Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.

Código CNAE: 5630

Fecha de la Resolución: 4-7-2013.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 35 personas

Horario: De las 6:00 a las 2:00. Los viernes, sábados y vísperas de festivo podrán cerrar una hora más tarde.

TERCERO: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

5º. ASOCIACIÓN DEPORTIVA ULISES. LICENCIA DE APERTURA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Visto el expediente instado por Asociación Deportiva Ulises, solicitando Licencia de Apertura para la actividad de Gimnasio (Sala de spinning) en calle Molino la Gredera nº 2, de Bornos.

Considerando que a la actividad le son de aplicación la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, del Reglamento de Calificación Ambiental.

Considerando que la actividad se encuentra recogida en el anexo 13.36 Gimnasios de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Visto los informes técnico y jurídico favorables.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para adoptar resolución sobre este asunto, conforme a la delegación expresa otorgada por Decreto de Alcaldía número 722/2011, de 21 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Declarar favorablemente la calificación ambiental de la actividad, con la condición de que "En atención a garantizar los niveles de confort a los colindantes, los equipos instalados deberán mantener sus emisiones sonoras y sus vibraciones en los límites establecidos, debiéndose proceder de forma periódica a su revisión".

SEGUNDO: Procede la concesión de la licencia, haciendo constar:

- *Titular: Asociación Deportiva Ulises*
- *C.I.F. o N.I.F. : G-11834090*
- *Domicilio: Avda. de la Constitución nº 37 A 11640 Bornos (Cádiz)*

Datos correspondientes a la actividad

Tipo de Actuación: Gimnasio (Sala de spinning)

Ubicación de la actuación: Calle Molino la Gredera nº 2

Epígrafe de la actividad dentro del Anexo III de la Ley 7/2007: 13.36 Gimnasios

Código CNAE: 9313

Fecha de la Resolución: 4-7-2013.

Período de vigencia de la autorización: Permanente

Aforo de personas permitido: 7 personas.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Horario: Según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Interior de Andalucía.

TERCERO: Se ha de proceder a la revisión periódica de las instalaciones, a fin de mantener las mismas en adecuadas condiciones de funcionamiento.

CUARTO: En el plazo de 10 días contados a partir de la fecha de la resolución, se comunicará la misma a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 9:25 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,